



RAD: 08-001-40-53-015-2020-00458-00

REF: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: PEDRO ENRIQUE POVEDA PINEDA

ACCIONADO: SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VÍAL DE
BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho el expediente de la referencia, informándole que la parte accionante mediante correo electrónico impugnó el fallo de tutela proferido por este Juzgado. Sírvese proveer. Barranquilla, 3 de febrero de 2020.

STEPHANIE GARY BRIEVA

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, TRES (3) DE FEBRERO DE
DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la parte accionante impugnó el fallo de tutela proferido el 15 de enero de 2021.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que se dan los presupuestos establecidos en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la impugnación interpuesta.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Conceder la impugnación interpuesta por la parte accionante contra el fallo de tutela proferido el 15 de enero de 2021 por este Juzgado. En consecuencia, por Secretaría ingresar la actuación en el Sistema Tyba, a fin de que la acción de tutela de la referencia, sea repartida entre los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla, para decidir en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico
PVX 3885005 EXT.1073 - Email: cmun15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil Municipal Mixto de Barranquilla

SICGMA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9726fdb66a2f4cc344f64434063b3b095ea18d332672e8ebbe181e960b22a6c2

Documento generado en 03/02/2021 02:58:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>